

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL (SIETE MESES) DE UN/A (1) TRABAJADOR/A (TÉCNICO/A DE JUBILOTECA) AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AOIZ EN EL ÁMBITO DE LA RESOLUCIÓN 251/2018, DE 7 DE MARZO, DE LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO-NAFAR LANSARE, POR LA QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES LOCALES DE NAVARRA POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL O SOCIAL.

Este Ayuntamiento anuncia convocatoria, mediante oferta a través del Servicio Navarro de Empleo, para la contratación temporal (siete meses) de UN/A (1) trabajador/a TÉCNICO/A DE JUBILOTECA en el ámbito de la **RESOLUCIÓN 251/2018, DE 7 DE MARZO, DE LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO-NAFAR LANSARE, POR LA QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES LOCALES DE NAVARRA POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL O SOCIAL**, con arreglo al siguiente condicionado:

Primera.- Los/as aspirantes que resulten nombrados/as en virtud de la presente convocatoria, tendrán la condición de contratados/as laborales temporales, a jornada completa, del Ayuntamiento de Aoiz, y serán afiliados/as y dados/as de alta en la Seguridad Social.

Segunda.- La duración de la contratación se extenderá desde el 1 de junio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

Tercera.- La retribución bruta será la correspondiente al Convenio General de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra vigente en cada momento, incluida la parte proporcional de pagas extras. Se descontarán las cuotas de Seguridad Social e I.R.P.F.

Cuarta.- La jornada laboral, se realizará de lunes a viernes, y se podrá modificar por circunstancias sobrevenidas, con la finalidad de atender de la mejor manera posible el servicio.

Quinta.- Las solicitudes se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento, sito en la Casa Consistorial de Aoiz, **hasta las 13,00 horas del día 3 de mayo de 2019 (VIERNES)**, en el modelo oficial preparado al efecto.

Sexta.- Para tomar parte en la convocatoria, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que serán presentados conjuntamente con la instancia:

- Ser español/a, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplan la libre circulación de trabajadores/as.

- También podrán participar el/la cónyuge de los/as españoles/as, de los/as nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y de los/as nacionales de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no estén separados/as de derecho, así como sus descendientes y los/as descendientes del/la cónyuge, cuando no medie separación de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

- **Hallarse en posesión del título de bachillerato, FP2 o equivalente.**

- No hallarse inhabilitado/a ni suspendido/a para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado/a del servicio de cualquier Administración Pública.

- Tener la capacidad física y psíquica para el desempeño del cargo.

- Tener acreditada la residencia en el municipio de Aoiz mediante certificación padronal.

- **La acreditación del conocimiento del euskera con grado de exigencia de dominio B2 de los establecidos en el Marco Común Europeo de referencia para las Lenguas, que será acreditado mediante Certificado de Aptitud expedido por una Escuela Oficial de Idiomas o por una titulación reconocida oficialmente como equivalente o mediante la superación de una prueba que realizará Euskarabidea y que determine si el/la aspirante tiene un nivel lingüístico exigido en la convocatoria, tal y como se establece en el DECRETO FORAL 103/2017, de 15 de noviembre, por el que se regula el uso del euskera en las administraciones públicas de Navarra, sus organismos públicos y entidades de derecho público dependientes.**

- Estar desempleado/a e inscrito/a como demandante de empleo en alguna de las Agencias de Empleo dependientes del Servicio Navarro de Empleo

La Agencia de Empleo no incluirá en el sondeo a personas contratadas por la Entidad Local solicitante durante tres meses o más en el ejercicio anterior, salvo que no hubiera personas suficientes para la realización del proyecto según lo requerido por la Entidad.

La no acreditación de los requisitos señalados determinará la inadmisión del/la aspirante a la presente convocatoria.

Séptima.- Terminado el plazo de presentación de instancias, se aprobará por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con un plazo para la subsanación y/o presentación de alegaciones de tres días, transcurrido el cual se dictará resolución por el Sr. Alcalde aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

Octava.- La fecha de realización de las pruebas se señalará una vez se publique la resolución definitiva de admitidos/as.

Novena.- La valoración del concurso y de las pruebas será la siguiente:

- Fase de concurso, 40 puntos.

a).- Formación (máximo 10 puntos): Cursos y seminarios directamente relacionados con el puesto de trabajo y debidamente certificados por centros oficiales o administraciones públicas, como son: tercera edad, dependencia, perspectiva de género, hábitos saludables, primeros auxilios, actividades físicodeportivas, psicomotricidad recibido o impartido, de igual o más de 50 horas: por cada hora: 0,02 puntos.

b).- Experiencia profesional (máximo 20 puntos):

Por cada año de prestación como Técnico/a de Jubiloteca: 7 puntos.

Por cada año como terapeuta ocupacional en centros de día o residencias de la tercera edad: 5 puntos

En el caso de años completos y/o contratos a tiempo parcial se puntuará de forma proporcional cogiendo como referencia vida laboral.

c).- Por la acreditación de las titulaciones de **técnico/a en Integración Social, Diplomado/a o grado en Trabajo Social, Terapia Ocupacional, Educación Social o Licenciatura en psicología o pedadogía, que le/la habilite para el puesto de trabajo a desempeñar, superiores a las mínimas exigidas para la admisión, 10 puntos en cada caso.**

La acreditación del conocimiento de euskera podrá solicitarse por el/la aspirante que se le realice una valoración, debiéndolo solicitar, en este caso, conjuntamente con la presentación de la solicitud y documentos a valorar en la fase de concurso.

Todos los méritos alegados por los/as aspirantes deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

- Prueba práctica sobre el puesto de trabajo a desempeñar, con una valoración máxima de 40 puntos. La duración de esta prueba será como máximo de dos horas y será **eliminatória**, debiendo los/as aspirantes acreditar la obtención, como mínimo, de veinte (20) puntos.

- Fase de entrevista (máximo 20 puntos)

Novena.- El Tribunal estará compuesto por los/as siguientes miembros:

Presidenta: D. Maite Fernández Font.

Suplente Presidenta: D. Unai Lako Goñi.

Vocal: D. Ander Lanas Garralda (trabajador social).

Suplente Vocal: A designar.

Vocal: D^a María Eugenia Avelino Aranaz, en representación de los trabajadores de Aoiz.

Suplente Vocal: D^a. Inés Abaurrea Villanueva.

Vocal - Secretario: D. Francisco Javier Tellechea González.

Suplente Vocal - Secretario: D. Jesús María Mangado Beroiz.

El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las condiciones de la convocatoria.

Décima.- Una vez finalizado las pruebas el Tribunal elevará propuesta al Organo de Contratación de la Lista de Aspirantes, según el orden de puntuación obtenida, con la propuesta de nombramiento.

En el supuesto de cese o despido reconocido o declarado improcedente de alguna de las personas contratadas con anterioridad al período establecido de contratación en la cláusula segunda del presente condicionado, procederá la contratación de los/as siguientes aspirantes contenidos en el acta final de puntuación y por estricto orden de puntuación de mayor a menor y siempre y cuando, en el momento de la contratación concorra en los/as mismos/as la condición de desempleado/a e inscrito/a como demandante de empleo en alguna de las Agencias de Empleo dependientes del Servicio Navarro de Empleo y cumpliéndose los requisitos señalados en la cláusula sexta del presente condicionado.

Las solicitudes se presentarán en las oficinas del **Ayuntamiento de Aoiz, hasta las 13:00 horas del día 3 de mayo de 2019** (viernes), con el modelo oficial preparado al efecto (Anexo I)

Para tomar parte en la convocatoria, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que serán presentados conjuntamente con la instancia:

- Hallarse en posesión del título de bachillerato, FP2 o equivalente
- Tener acreditada la residencia en el municipio de Aoiz mediante certificación padronal
- Documentación personal (DNI, tarjeta de residencia, pasaporte, ...)
- La acreditación del conocimiento del euskera con grado de exigencia de dominio B2. La acreditación del conocimiento de euskera podrá solicitarse por la persona aspirante que se realice una valoración, debiéndolo solicitar, en este caso, conjuntamente con la presentación de la solicitud y documentos a valorar en la fase de concurso
- Tarjeta del Servicio Navarro de Empleo de estar desempleado/a o demandante de empleo

Todos los méritos alegados por las personas aspirantes deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente

IMPORTANTE: De esta documentación, **se deberá traer el original y una fotocopia ya hecha de cada original** para poder realizar la compulsa

ANEXO I

D/D^a _____, mayor de edad, con
D.N.I. nº _____
y nacido/a el día _____, natural de _____,
con domicilio en _____, y
teléfono _____

Comparece y dice:

Que solicita ser admitida/o en relación con la CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A (1) TRABAJADOR/A (TÉCNICO/A DE JUBILOTECA) AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AOIZ EN EL ÁMBITO DE LA RESOLUCIÓN 251/2018, DE 7 DE MARZO, DE LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO-NAFAR LANSARE, POR LA QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES LOCALES DE NAVARRA POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL O SOCIAL.

Que no padece enfermedad ni defecto físico que le/la incapacite para el ejercicio del cargo.

Que no está incurso/a en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera Administración Pública, ni está inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Que está en posesión de la titulación señalada en la convocatoria.

Que reúne todas y cada unas de las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, en especial aquéllas contenidas en la cláusula sexta del condicionado.

Por lo expuesto,

Solicita se sirva admitir la presente instancia y en su virtud le/la haga ser admitido/a en la convocatoria.

lugar, fecha y firma